JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-00375

Aduce el demandante que el demandado AURELIO SALAZAR ÁLZATE no ha realizado la entrega de los bienes inmuebles como se dispuso en el numeral 3° de la parte resolutiva de la sentencia del 31 de agosto de 2021, por lo cual en virtud de lo dispuesto en el artículo 308 numeral 1 del CGP, se comisiona al Juez de Despachos Comisorios de Medellín (Reparto) para realizar la entrega de los siguientes inmuebles: apartamento 505 bloque 19 y parqueadero No 112 del Conjunto Residencial El Enclave PH, ubicado en la transversal 4 No 72-78 de Medellín - Antioquia, con MI 001-286281 y 001-286012 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, respectivamente, a quien se le remitirá despacho comisorio con los insertos del caso, facultándolo para subcomisionar.

Notifíquese.

El Juez,

LUIS GUILLERMO SALAS VARGAS

T2

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica por ESTADOS No. 167,

hoy 15 de octubre de 2021